



Radicado: D 2024070003355

Fecha: 30/07/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**«POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN»**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1557 de 2022 «Por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti)» dispuso en su artículo 3º que el Gobernador o su delegado es miembro permanente del consejo en representación del Estado.

Que mediante el Decreto 2023070001065 de febrero 24 de 2023, en el artículo 2º se dispuso que: “El CODECTI es la instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Antioquia, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental”, integrado por varios sectores, siendo presidido por el Gobernador o su delegado.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece que, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley en cita, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en el artículo 1º del Decreto 20240700001750 de abril de 2024 se delegó en el doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ, Secretario de Productividad y Competitividad, la representación del Gobernador Departamental de Antioquia en el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

Que mediante Decreto 2024060245622 de 24 de julio de 2024, se realizaron unos traslados dentro de la Planta Global de cargos de la Administración Departamental, quedando el doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ en el cargo de Secretario de Hacienda y el doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO en el cargo de Secretario de Productividad y Competitividad.

Que, ante las modificaciones en la Planta Global de cargos, y debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir a las reuniones del CODECTI, se hace

«POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN»

necesario designar al funcionario MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Productividad y Competitividad, para que actúe como su delegado ante las sesiones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti).

Que en mérito de lo expuesto.

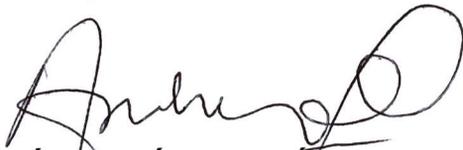
**DECRETA**

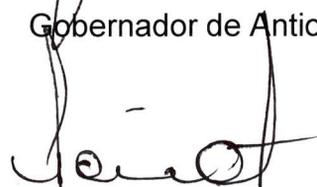
**ARTÍCULO 1°.** Delegar en el doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Productividad y Competitividad, la representación del Gobernador en el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN —CODECTI.

**PARÁGRAFO.** El delegado presidirá las reuniones del CODECTI.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070001750 de abril 8 de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		30/07/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		30/07/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		30/07/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		